

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-06-22. Informo al señor Juez que por error involuntario se dio traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandante por el término de 3 días, siendo lo correcto corrersele traslado por el término de 5 cinco (5) días al ser un proceso verbal de menor cuantía. Se torna necesario corregir dicho yerro jurídico.

A DESPACHO



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1347

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00107-00

Proceso: VERBAL-RESTITUCION INMUEBLE DADO EN COMODATO

Demandante: ANDREA RENDON RENDON

Demandada: MARIELA RENDON RENDON

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Téngase por 5 días el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, y el cual se surte en favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria